

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2019-190, informando que parte actora dio cumplimiento al auto anterior y allego constancia de notificación por aviso a la demandada. Sírvase proveer.

NORBNEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho en aplicación de los principios de celeridad y economía procesal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 del C.P.T y la S.S., en concordancia con lo previsto en el artículo 29 de ese mismo estatuto y el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, procede a **PROVEER** el cargo de *curador ad litem* en forma directa con los abogados que habitualmente ejercen la profesión ante este Juzgado, nombrando para el efecto al abogado **MAURICIO ANDRÉS ANGARITA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.717.808, portador de la tarjeta profesional N° 221.630 a fin de que se notifique y ejerza el derecho de contradicción de la demandada Sociedad JHZ CONSTRUCCIONES S.A.S.

2.- Por secretaría librense los telegramas al correo electrónico mauricioangaritag@gmail.com comunicando esta decisión, con la advertencia que deberá concurrir inmediatamente a este Juzgado a tomar posesión del cargo.

Una vez se posesione el curador *Ad litem* designado y este ejerza el derecho de contradicción, se ingresará el expediente al Despacho para lo pertinente.

3.- En razón de lo anterior, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** por edicto de la demandada **JHZ CONSTRUCCIONES S.A.S** para lo cual se **REQUIERE** a la parte actora para que proceda a la publicación prevista en el artículo 108 C.G.P., el que deberá realizarse por una sola vez un día domingo en alguno de los periódicos LA REPUBLICA, EL TIEMPO o EL ESPECTADOR.

4.-ORDENAR que por Secretaría se haga la inscripción de JHZ CONSTRUCCIONES S.A.S. en el Registro Nacional de Emplazados.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO.
Juez

AFRB

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

Bogotá D. C. 28 de septiembre de 2022.

Por ESTADO N° **113** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBELY MUÑOZ JARA

Secretario